



# MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2021-MDC/A

Cieneguilla, 09 de Enero del 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

#### Visto:

El Informe N° 003-2021-MDC-GSCCM, de fecha 06 de enero del 2021, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal sobre "DESIGNACIÓN A LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONTROL MUNICIPAL, COMO ÓRGANO QUE ASUMIRÁ LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA", y;

#### Considerando:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por las Leyes N° 28863, 29701 y 30055, así como por los Decretos Legislativos N° 1135, 1260, 1316 y 1454, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el numeral 9 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio del Interior, y el Artículo 3-A de la Ley N° 27933, establecen que el Ministerio del Interior ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN, señala que los Comités Regionales, Provinciales Y Distritales de Seguridad Ciudadana, para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones contarán con Secretarías Técnicas, de conformidad con las disposiciones específicas que señala el CONASEC.

Que, en el Artículo 30, de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por el D.S. 010-2019-IN, indica que: El CODISEC cuenta con una **Secretaría Técnica** como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba.

Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana,

Que, en el Distrito de Cieneguilla se ha creado el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, que es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad Ciudadana, en el ámbito distrital, articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC. El comité cuenta con una Secretaría Técnica.



# MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Que, mediante Informe N° 003-2021-MDC-GSCCM, de fecha 06 de enero del 2021, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, se informa la necesidad de designar como área responsable de la secretaría técnica del CODISEC 2021 a la gerencia de seguridad ciudadana y control municipal en base al artículo 30 del Decreto Supremo N° 010-2019-IN- Decreto Supremo que modifica el reglamento de la Ley N° 27933 – Ley Del Sistema Nacional De Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN;

Que, del análisis de los documentos señalados en los párrafos que antecede, se determina que el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica del CODISEC será la Gerencia De Seguridad Ciudadana Y Control Municipal, visto que dicha área ejerce funciones relacionadas a la seguridad ciudadana, siendo la más idónea conforme a lo requerido por la normativa vigente;

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo del numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27933 – Ley Del Sistema Nacional De Seguridad Ciudadana, Decreto Supremo N° 011-2014-IN – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento De La Ley N° 27933, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 010-2019-IN – Decreto Supremo que modifica el Reglamento en mención;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, a cargo del **Cap. CESAR AUGUSTO VILCHEZ AREVALO - Gerente**, como órgano que asumirá la **Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC** del distrito de Cieneguilla.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de las funciones designadas como encargado de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC del distrito de Cieneguilla, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 30° del D.S. N° 010-2019-IN.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación su publicación en el portal institucional ([www.municipieneguilla.gob.pe](http://www.municipieneguilla.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIENEGUILLA  
ABOG. CARLOS LORES ROQUE  
Secretaría General (s)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIENEGUILLA  
ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE  
ALCALDE